TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-168**
Rubro: **LEY DEL NOTARIADO.-**

No rige situaciones fiscales, por lo que no pueden deducirse consecuencias de esta índole del empleo de ciertas expresiones técnicas, como la de la palabra "multas" que se indica en su artículo 42, puesto que las multas obedecen no sólo a infracciones de leyes fiscales sino también a infracciones de ordenamientos de muy distinta naturaleza.

Resolución del Pleno de 17 de marzo de 1941, recaída a instancias de la Secretaría de Hacienda, según la cual se planteó la contradicción entre las tesis sustentadas en las sentencias pronunciadas en los juicios números 5105/939 y 2031/939.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-73

(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 271